



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No. 20231030065051 - OAJ

Fecha: 07-07-2023 06:04

Bogotá D.C.

Doctora

**LINA YALILE GIRALDO SÁNCHEZ**

Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Correo electrónico: noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co

Dirección: carrera 7 # 27 – 18, Bogotá

**Asunto:** Quinto traslado de sentencias que imponen multas para cobro coactivo – Perdida de competencia de la ANDJE.

Cordial saludo:

En consideración a la pérdida de competencia de esta Agencia para adelantar el trámite de cobro coactivo de multas penales en virtud de la declaratoria de inexequibilidad del parágrafo del artículo 42 de la Ley 599 de 2000 dispuesta por la Corte Constitucional en sentencia C-043 de 2023[1], por medio del presente se traslada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial 12 casos recibidos por esta Entidad, los cuales fueron remitidos por los jueces penales y centros de servicios para que se adelante el trámite pertinente de cobro coactivo.

Esto con fundamento en la competencia asignada a esa entidad en los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014 y el artículo 20 del Decreto 272 de 2015.

ID	Nombre	Radicado Entrada 1	Radicado Entrada 2	Radicado Entrada 3	Radicado Entrada 4
761	MILENA MARIA RIOS ARANGO	20238001151192	20228000983032	20228000948592	20228002557882
798	JOSE ABEL ARGUELLO MUÑOZ	20238001347552	20228000996542	20228001022302	
6874	JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ	20238001396472	20228003451832		
8375	DUBERNEY SERRATO ENCISO	20238001474992	20238000458552		
6876	ALBA LUCIA VALENCIA MINA	20238000829872	20228003452952	20238000699952	
9160	LUZ ESMERALDA ROJAS CAMARGO	20238000655082			

4892	YAMITH GUERRA RUEDA	20231200000172	20228002620692		
7158	DANIEL FELIPE PARRA RIAÑO	20238000327352	20228003526732		
2528	JHON EDWIN GUERRERO MONTERO	20238001777762*	20228001828762		
131	JOSE IGNACIO ARROYAVE MURILLO	20238001808772	20228000401122	20238001082212	20238001810352
9250	LEWIS FERNANDO NAVAS DIAZ	20238001833012			
4411	SERGIO ARMANDO PARRA GRANADOS	20238001916222	20228002595552		

Los archivos relacionados se envían grabados en el DVD adjunto, y la documentación física relacionada en 30 folios.

Igualmente se remiten los archivos físicos de los siguientes expedientes, que fueron enviados de manera virtual:

ID	Nombre	Radicado Entrada	Folios	Radicado de traslado a su Entidad
481	FABIO DE JESUS CASTAÑEDA TAPASCO	20228001626182	38	20231030051541 - OAJ del 26 de mayo de 2023
2470	EDGAR ANDRES SANTISTEBAN ESCOBAR	20238001263082	2	20228003451832 - OAJ del 6 de julio de 2023

Cualquier duda o inquietud relacionada con los asuntos que se envían será gustosamente atendida por la Agencia.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por: NATALI SOFIA MUÑOZ JEFE-E No. Radicado: 20231030065051 Dependencia: OFICINA ASESORA JURIDICA - Jefe-E
--

[1] Mediante Sentencia C-043-23 de 1 de marzo de 2023 la Corte Constitucional declaró inexecutable el párrafo del artículo 42 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 6 de la Ley 2197 de 2022, en el cual se establecía que "El procedimiento administrativo de cobro coactivo por concepto de multas será de responsabilidad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado", motivo por el cual esta entidad carece de competencia para adelantar el proceso de cobro.

Anexo: un DVD y 70 folios

Preparó: ACorredor  
 Revisó: RRamirez